



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 488-2024-GM/MPH

Huancavelica, 12 de diciembre 2024

VISTO:

El Informe N° 454-2023-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., de fecha 31 de agosto 2023, de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita aprobación de Rendición de Cuentas de la AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Educativo N° 36065 en el Centro Poblado de Pampachacra, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Convenio N° 09-0041-AII-46, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, crean el programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable". Asimismo, el artículo primero de la mencionada norma indica "Modificar la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en su sección III Actividades posteriores a la Ejecución de la actividad de Intervención Inmediata inciso 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT (Responsable Técnico) en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente GUÍA TÉCNICA. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al IA (Inspector de la Actividad) o SA (Supervisor de Actividad), para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE (Organismo Ejecutor) para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII (...);

Que, el Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe Técnico Financiero, menciona, que mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, se aprobó la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el objetivo de generar empleo temporal para las personas de bajos recursos económicos, mediante la realización de limpieza y mantenimiento de vías del Sector de Puyhuan del Barrio de San Cristóbal del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica; teniendo un presupuesto de S/79,979.00 soles, el mismo que se detalle en el siguiente cuadro:

USOS Y FUENTES	COSTO TOTAL AII	
	S/	S/
Costo Directo	61,938.00	77.44%
MONC	37,005.00	46.27%
Materiales	2,124.00	2.66%
Equipos y Sub Contratos	2,435.00	3.05%
Kit de herramientas	6,310.00	7.90%
Kit de implementos de seguridad	12,203.00	15.29%
Implementos Sanitarios	1,861.00	2.33%
Costo Indirecto	18,041.00	22.56%
Dirección Técnica - Administrativa	18,041.00	22.56%
TOTAL	79,979.00	100.00%

Que, a través del documento de vistos, la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite la evaluación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Vías del Sector Puyhuan del Barrio de San Cristóbal, en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", Convenio 09-0107-AII-16; concluyendo, la ejecución de la actividad ejecutado físicamente fue al 100.00% de acuerdo a las valorizaciones mensuales y ejecutado



financieramente al 98.53%. La documentación presentada es concordante con las directivas y normas vigentes de procedimiento de Rendición de Cuenta de Actividad. En ese sentido, emite el dictamen de APROBADO a la Rendición de Cuentas de la actividad, y solicita se emita la resolución de aprobación de la Rendición de Cuenta de la Actividad;

Que, en principio, cabe precisar que la rendición de cuenta consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables a la actividad, que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total de la ejecución, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Sub Gerencia de Obras y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Vías del Sector Puyhuan del Barrio de San Cristóbal, en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Convenio N° 09-0107-AII-16, documento que forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente resolución,

Artículo Segundo. - DISPONER a la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas realizar las acciones pertinentes respecto a la Rendición de Cuentas de la AII aprobado por el artículo que antecede.

Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Sub Gerencia de Obras, y a las demás dependencias de su competencia, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Sub Gerencia de Obras.
Unidad de Tesorería.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damian Cortez
GERENTE MUNICIPAL

